

## **AYUDAS AL ALMACENAMIENTO DE LAS PASAS Y LOS HIGOS SECOS SIN TRANSFORMAR.**

11-06-2008

Ayudas

### **Objetivo:**

Organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

### **Concepto:**

Ayudas al almacenamiento de pasas e higos frescos sin transformar.

### **Beneficiario:**

Se concederá una ayuda al almacenamiento a los organismos almacenadores respecto de las cantidades de productos que hayan comprado y por la duración real del almacenamiento de los mismos. No obstante, no se abonará la ayuda después de transcurridos dieciocho meses a partir del final de la campaña durante la que se haya comprado el producto.

### **Base legal:**

RÉGIMEN DE ALMACENAMIENTO APLICABLE A LAS PASAS Y A LOS HIGOS SECOS SIN TRANSFORMAR.  
<http://www.besana.es/jsp/lstLegislacion.jsp?ch=9&ca=362&cu=1&cd=9201> [1]

Reglamento (CE) nº 2198/2003 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003, que modifica el Reglamento (CE) nº 464/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo en lo que respecta al régimen de ayuda a las ciruelas pasas.

[REG2003-2198-20.pdf](#) [2]

REGLAMENTO (CE) Nº 1207/2006 DE LA COMISIÓN de 9 de agosto de 2006 por el que se fija, para la campaña de comercialización 2006/07, el precio de compra al que los organismos almacenadores pueden adquirir pasas e higos secos sin transformar.

[REG2006-1207-9.pdf](#) [3]

REGLAMENTO (CE) Nº 935/2007 DE LA COMISIÓN de 6 de agosto de 2007 por el que se fija, para la campaña de comercialización 2006/07, el importe de la ayuda almacenamiento de las pasas y los higos secos sin transformar.

[REG2007-935-3.pdf](#) [4]

Reglamento (CE) nº 518/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2007/08, el importe de la ayuda al almacenamiento de las pasas y los higos secos sin transformar.

[REG2008-518-26.pdf](#) [5]

### **Importe:**

El importe de la ayuda al almacenamiento contemplada en el artículo 9, apartado 4, del reglamento (CE) nº 2201/96 correspondiente a los productos de la campaña de comercialización 2007/08 ascenderá a:

a) para las pasas:

i) 0,1408 EUR por día y por tonelada neta hasta el 28 de febrero de 2009,

ii) 0,1148 EUR por día y por tonelada neta a partir del 1 de marzo de 2009;

b) para los higos secos, 0,1311 EUR por día y por tonelada neta.

**Solicitud:**

-

**Enlaces:**

[1] <http://www.besana.es/jsp/lstLegislacion.jsp?ch=9&ca=362&cu=1&cd=9201>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2003-2198-20.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2006-1207-9.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2007-935-3.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2008-518-26.pdf>